

Facultad de Fisioterapia y Enfermería

PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

¿Por qué es necesario este certificado?

Según la Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Dirección-Gerencia del SESCAM (DOCM nº 221, de 14 de noviembre de 2016), a partir del **31 de marzo de 2017**, los estudiantes deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

¿Qué es el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual?

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

Debéis aportarlo por:

- Ser estudiantes de Postgrado en prácticas.

¿Quién puede solicitarlo?

- 1. Cualquier persona física mayor de edad.
- 2. Otra persona que represente al solicitante, si está debidamente autorizado para ello (esta opción es muy difícil y requiere un trámite previo ante notario).

Información adicional

Este certificado **es gratuito**. Solamente se aportará una única vez durante los estudios de Grado o Postgrado.

El certificado de delitos de naturaleza sexual **NO se puede solicitar** de manera individual por **correo postal**.

Procedimiento:

a) Por medios telemáticos:

Para obtenerlo por este medio, es necesario disponer de un certificado electrónico y acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y Cl@ve PIN.

b) De forma presencial cuando no se dispone de los medios telemáticos anteriores:

- 1. **No siempre se obtiene en el momento**. Esto dependerá de la oficina y del volumen de solicitudes y capacidad de la oficina para tramitar las mismas.
- 2. Aportar original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación. Si lleváis además una fotocopia del documento que acredita la identidad evita errores y agiliza la tramitación del certificado cuando este no se entrega en el momento.
- 3. Rellenar la solicitud que os facilitarán en la oficina correspondiente, con letra mayúscula y legible.
- 4. Oficinas en las que se puede realizar el trámite:
 - → Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia. No existen Gerencias Territoriales en ninguna provincia de Castilla-La Mancha, como podéis observar en el enlace.
 - → En Madrid, en la Oficina Central de Atención al Ciudadano.
 - → En las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Este enlace se abre en una nueva pantalla. Estos son los lugares recomendados. Podéis pinchar el enlace correspondiente para localizarlas. Son las siguientes:
 - o **Cuenca:** Calle Juan Correcher nº 2 Cuenca.
 - o **Albacete:** Avenida de España nº 7, Albacete.
 - o Ciudad Real: Plaza de Cervantes nº 1, Ciudad Real
 - o **Toledo:** Plaza de Zocodover nº 6, Toledo.

Calle de la Plata nº 25, Toledo

o **Guadalajara:** Paseo de Fernández Iparraguirre nº 8. Guadalajara

c) Autorizar a otra persona para que lo solicite por nosotros

- → **No siempre se obtiene en el momento**. Esto dependerá de la oficina y del volumen de solicitudes y capacidad de la oficina para tramitar las mismas.
- → Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor de la PERSONA QUE NOS REPRESENTA.
- → Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor de la PERSONA SOBRE LA QUE SE QUIERE EL CERTIFICADO.

→ Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia).

¿Qué hacer con el certificado cuando ya lo tenemos?

Espere a subirlo a la plataforma Moodle al comienzo del curso, en un espacio que se destinará a este fin.

¿Cuál es el plazo de presentación?

Es muy importante que los certificados se aporten **antes del comienzo de las prácticas** (octubre de 2020)

¿Puedo usar el solicitado en el curso anterior?

Si, según se refleja en el portal del Ministerio de Justicia: "No hay por tanto un deber de acreditar **periódicamente** la falta de antecedentes mientras no haya circunstancias que justifiquen una nueva petición de certificado"

https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos

En caso de no aportar el certificado, **NO SE PODRÁN REALIZAR ASIGNATURAS PRÁCTICAS.**